REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

024197 23 DIC 2022

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Comunicación Social- Periodismo de la Universidad Externado de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 17968 del 8 de septiembre de 2017, modificada por medio de la Resolución 8342 de 29 de mayo de 2020, y a su vez modificada por medio de la Resolución 19611 de 20 de octubre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Comunicación Social- Periodismo de la Universidad Externado de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 171 del 16 de enero de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Comunicación Social-Periodismo de la Universidad Externado de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 16 de diciembre de 2020 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Comunicación Social- Periodismo (Código SNIES 1110).

Que en sesión realizada los días 22, 23 y 24 de junio de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Comunicación Social-Periodismo, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Comunicación Social-Periodismo de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: *«En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad»*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ***Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.*** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Externado de Colombia
Nombre del programa:	Comunicación Social- Periodismo
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. ***Renovación del Registro Calificado.*** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. ***Actualización en el SNIES.*** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. ***Inspección y Vigilancia.*** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. ***Notificación.*** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Externado de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. ***Recursos.*** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ***Vigencia.*** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior
Gina Marcela Cortes Parra – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (E)
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago– Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 1110 (Código de Proceso:1188)

Bogotá D. C.,

Doctora
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

0373

Señora Ministra,

El día 16 de diciembre de 2020 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **COMUNICACIÓN SOCIAL- PERIODISMO (Cód. SNIES 1110) – modalidad presencial,** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.,** la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, con domicilio en **Bogotá D.C.** Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 22, 23 y 24 de junio de 2022,** el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **COMUNICACIÓN SOCIAL- PERIODISMO** de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión del Programa, los cuales giran en torno a la formación integral de sus alumnos: buscando forjar verdaderos ciudadanos conscientes de sus compromisos para con la nación; personas íntegras, con independencia de carácter y practicantes de una ética cívica intachable, pública y privada; profesionales solidarios, auténticos, austeros, dotados con criterio, capaces de resistir la intimidación, enfrentar la corrupción y contribuir al rescate de la dignidad de la patria.

- La conformación del cuerpo profesoral. En el período 2020-2, el Programa contaba con 25 profesores de tiempo completo (8 de ellos con contrato a término indefinido), de los cuales 6 tenían título de doctorado y 9 de maestría. En el mismo período estaban matriculados 639 estudiantes, para una relación de 1:26. En el período 2015-1, en comparación, el Programa

contaba con 12 profesores de Tiempo completo (3 con contrato a término indefinido), de los cuales 3 contaban con título de doctorado y 6 de maestría.

- La investigación del Programa se desarrolla con la participación de los grupos COMUNICACIÓN POLÍTICA (categoría A1), y el grupo RECASENS DE INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN (categoría C), ambos con una o varias líneas de investigación pertinentes para el programa de Comunicación Social. Profesores y estudiantes del Programa han participado en la creación de 72 productos de investigación durante la ventana de observación. Los productos incluyen artículos en revistas especializadas, libros y capítulos de investigación.

- La movilidad profesoral y la estudiantil saliente. Se reporta la visita de 188 profesores internacionales para participar en eventos académicos, dictar lecciones inaugurales, dictar cursos completos o participar en eventos. Los profesores visitantes provienen de Argentina, Austria, Chile, Colombia, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, México, Nicaragua, Puerto Rico, Perú, Suecia, Turquía, Uruguay, Venezuela. Se reportan 75 movilidades profesorales salientes para participar en congresos, pasantías de investigación y estancias posdoctorales. Se reportan 148 movilidades estudiantiles salientes para realizar intercambios y prácticas profesionales. Adicionalmente, los pares resaltan la participación de los profesores del programa en diversas redes académicas nacionales e internacionales.

- La proyección del Programa hacia su entorno ha materializado en 37 actividades de extensión. Las actividades de extensión incluyen una emisora de radio, diversos documentales acerca de los barrios que rodean la institución para beneficio de la comunidad académica y del público en general.

- Los resultados de los estudiantes del Programa en las pruebas SaberPro. Los resultados promedio de los estudiantes en las pruebas del año 2021 son superiores a las del grupo de referencia en las pruebas de comunicación escrita, lectura crítica, competencias ciudadanas inglés; y son similares en la prueba de razonamiento cuantitativo. En términos de las pruebas específicas, los resultados son semejantes a las del grupo de referencia en la prueba procesos comunicativos. Los resultados del año 2021 no muestran variaciones significativas frente a los años 2019 o 2020.

- La baja deserción de los estudiantes. En los semestres 2019-1 y 2019-2 la deserción del Programa estaba en 7,95% y 6,55% respectivamente, cifra inferior al promedio nacional de programas de nivel profesional universitario (9,36% y 9,43%).

- La tasa de graduación del Programa. En el semestre 12 se ha graduado un 45,22% de los estudiantes, cifra superior al 27,48%, cifra promedio de los programas de nivel profesional universitario.

- Las actividades de Bienestar Universitario. Desde la oficina de Bienestar Universitario se ofrecen programas integrales en salud física y mental, deporte y recreación. Los pares resaltan la atención en medicina general, psicología, odontología, nutrición, optometría, fonoaudiología y terapía física; y resaltan también la atención durante los tiempos de COVID utilizando telemedicina.

- El impacto del Programa sobre su entorno a través de sus egresados. Un estudio realizado por la institución muestra que un 87% de los egresados se vincularon laboralmente antes de cumplir un año de graduados. Los egresados del asumen cargos en importantes empresas de comunicación.

- La infraestructura física y los recursos bibliográficos disponibles para el Programa. Los pares resaltan la disponibilidad de Laboratorio de Medios del programa, desde donde se atienden las necesidades del préstamo de equipos a estudiantes y ofrecen diferentes servicios para los estudiantes

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **COMUNICACIÓN SOCIAL- PERIODISMO** de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar apoyando los procesos de desarrollo académico de los profesores, para que alcancen los niveles más altos de formación en instituciones de reconocido prestigio nacional e internacional.

- Continuar apoyando la producción académica de los profesores del programa. El número promedio de productos-profesor por año presenta espacio para mejora.

- Ampliar los criterios definidos en el escalafón docente para incluir los logros en las diferentes actividades sustantivas.

- Continuar apoyando a los profesores y los grupos de investigación para seguir avanzando en su categorización en Minciencias.

- Implementar estrategias para lograr que un mayor número de estudiantes de otras instituciones participen en las actividades académicas del Programa.

- Avanzar en la consolidación de un mayor número de semilleros de investigación.

- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe

enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

De la Señora Ministra, con toda consideración,

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA

HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

MARIA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO